

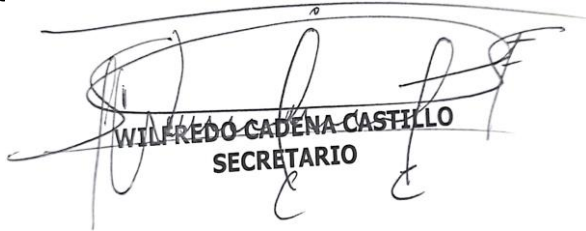


Landázuri - Santander

Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado **683852042001-2023-00034**
Demandante ALVARO AGUILAR MENESES
Demandados LIDIA GONZALEZ BARBOSA Y HUGO PLATA
Apoderado Dte DR. SALVADOR SERRANO ARIZA

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante aporó soportes de notificación por aviso del demandado Hugo Plata. Sírvese proveer.

Landázuri, 29 de agosto de 2023


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Se dispone incorporar al expediente los soportes de notificación por aviso, enviadas al demandado **HUGO PLATA**, con la constancia de envió, evidenciándose que se dio cumplimiento al artículo 292 del C.G.P., remitiéndose mandamiento de pago, entre otros.

Es así, que, con certificado de entrega de la empresa de servicio postal, se consta que el aviso se entregó en la dirección aportada del demandado en fecha **26 de agosto de 2023**, y este aviso se encuentra debidamente cotejado y sellado. En consecuencia se tiene por notificado al demandado **HUGO PLATA**, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., en la presente demanda Ejecutiva.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 30 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO